



Señal de la Audiencia

SELLO CUARTO, VEINTE
TRES MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y NUEVE.

ran y pasaran por lo que en este Instrum. tra Declarado y
ensu virtud fuere executado; y asi juntos y conuegados como
tal Ciudad otorgamos nuestra Poder cumplido bastante el que de der
recho se me quiere y es necesario mas puede y debe valer el de
dro Joseph Lasa y Oñala nuestro Capitanes especialmente
para que en nuestro nombre como tal Ciu. asista al otorga
miento de la escriptura de Medencion del Censo de Catorze
mil reales de principal que estan depositados en Juan Fran.
Alaman, que sea de otorgar a favor del Posito de Sta. Ana Ciu.
por don Joseph Antonio Contreras Berrano Presbytero como Capel
lan de las Capellanias que fundo la Ex. C. D. Señor de Cordo
ba y faxardo Marquisa que fue de los Beber en la Capilla de S.
Lucas sita en la Iglesia Cathedral de la Ciudad de Murcia
para cuyo otorgamiento tiene licencia del E. Provisor y Vicario
General deste ovispado dada en virtud de Excoutoria de
pachada S. el Ocho por nuncio de España en el pleito que con
nos sea segúdo; que el poder que parato de lo referido y lo anexo
y de pen diente es necesario es en mismo redamos y otorgamos
cho E. en Pedro Joseph Lasa y Oñala como de derecho se me
quiere, ^{sin limitacion} con sus y sus dependencias y de dependencias anexidadas con
Cidades franca, libre y General Al. Am. facultad de enfiu
nar y con obligacion y relevacion necesaria y asi lo otorgamos
como tal Ciu. anterior de los es. de nro Ayuntamiento en la D. N. L. M. S.
Ciu. de Lorca a veinte y siete dias del mes de febrero de mil setecientos y nueve
dando testigos Fran. Diaz, Las qual Diaz Porteros de Sala de S. An. Cabrera ve
decha Ciu. como va custodia y dos Cavalleros nros. como es estilo a todos qual
dolet. dby se conoza =

Don Joseph de Castro
Valcarlos

Don Pedro Alcantara
Perez de Mesa

Don Gomez Claudio
Joseph de Guzman

Don Joseph Moreno
Benabene

